



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-36677602-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 1.796.488/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 423/19 (RESOL-2019-423-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **935/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.04.17 15:12:56 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION
DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.04.17 15:12:58 -03:00

ACTA ACUERDO

A los 17 días del mes de mayo de 2018 entre Gasnea S.A. con domicilio en la Avenida Córdoba N° 883, piso 7° de la C.A.B.A., representada en este acto por el Licenciado Oscar Emilio Dorez en su carácter de Presidente, en adelante LA EMPRESA y Federación de Trabajadores de la Industria del Gas Natural de la República Argentina con domicilio en la calle Boedo 90 de la C.A.B.A. representada en este acto por el Sr. Guillermo Hernán Mangone en su carácter de Secretario General, en adelante LA FEDERACION en su conjunto denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

Primera: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará a los empleados alcanzados por el CCT un incremento salarial del 12% a partir del mes de Abril de 2018 sobre los conceptos: "Sueldo Básico", con base de cálculo sobre el mes de Marzo de 2018.

Segunda: "Las Partes" acuerdan que a partir del mes de Abril de 2018 "La Empresa" abonará a los empleados alcanzados por el CCT un incremento salarial remunerativo del 12% sobre los rubros "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de marzo de 2018.

Tercera: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará a los empleados alcanzados por el CCT un incremento salarial del 3% a partir del mes de Junio de 2018 sobre los conceptos: "Sueldo Básico", con base de cálculo sobre el mes de Marzo de 2018, es decir no acumulativo.

Cuarta: "Las Partes" acuerdan que a partir del mes de Junio de 2018 "La Empresa" abonará a los empleados alcanzados por el CCT un incremento salarial remunerativo del 3% sobre los rubros "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad" y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de marzo de 2018, es decir no acumulativo.

Quinta: "Las Partes" acuerdan que a partir del 1º de abril de 2018 el concepto denominado "Consumo Gas" pasa a tener un valor de \$ 850.- (Pesos ochocientos cincuenta) mensuales.

Sexta: "Las Partes" se comprometen a reanudar negociaciones a partir del día 1 de agosto de 2018, para analizar y resolver la pauta salarial del ejercicio en curso y definir las cuestiones pendientes, y así concluir el periodo comprendido entre abril de 2018 y marzo de 2019.

No siendo para más se firman tres ejemplares.


GUILLERMO H. MANGONE
SECRETARIO GENERAL
F.E.T.I.G.N.R.A.


OSCAR DOREZ
PRESIDENTE
GAS NEA S.A.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



EXPEDIENTE N° 1-2015-1796488/18

En la ciudad de Buenos Aires a los **18 días de del mes de julio de 2018** siendo las 13.00 horas comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la **FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL GAS NATURAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el Sr. Guillermo MANGONE (MI N° 28.936.329) Secretario General y miembro paritario. *

Abierto el acto por la actuante, la **REPRESENTACION SINDICAL** manifiesta que: ratifica y solicita la homologación del acta acuerdo de fecha 17/05/2018 suscripta en el marco del CCT N° 1044/09 E. Asimismo deja constancia que no cuenta con delegados en el ámbito de la empresa, en cumplimiento con lo normado en el art. 17 de la Ley N° 14250.-----

No siendo para más a las 13.15 horas finaliza el acto. Firma el compareciente previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



EXPEDIENTE N° 1-2015-1796488/18

En la ciudad de Buenos Aires a los **18 días de del mes de julio de 2018** siendo las 13.30 horas comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la empresa **GASNEA SOCIEDAD ANÓNIMA**, el Dr. Víctor Alberto MADIEDO (T° 80, F° 114 CPACF), apoderado.

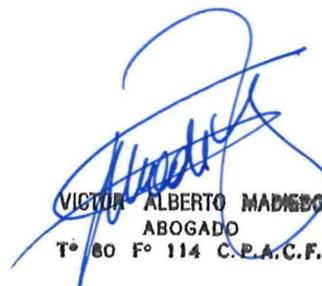
Abierto el acto por la actuante, la **REPRESENTACION EMPRESARIA** denuncia que la comisión negociadora estará conformada por el Sr. Oscar Emilio DORES (MI N° 8.236.083), Presidente, y el Dr. Víctor Alberto MADIEDO (MI N° 22.503.455). Acto seguido ratifica y solicita la homologación del acta acuerdo de fecha 17/05/2018 suscripta en el marco del CCT N° 1044/09 E. -----

En este estado la funcionaria actuante deja constancia que elevará las presentes actuaciones para su remisión a la Asesoría Técnico Legal en virtud de la homologación petitionada.-----

No siendo para más a las 1345 horas finaliza el acto. Firma el compareciente previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-----

REPRESENTACION EMPRESARIA


Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.R.T.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.


VICTOR ALBERTO MADIEDO
ABOGADO
T° 80 F° 114 C.P.A.C.F.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 423/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.